



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION:	410013110003-2021-00062 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA TRUJILLO ALDANA
DEMANDADO:	JHONNIE HARVEY VARGAS LEON

Atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que precede y de conformidad con el Num. 3 ° del Art. 593 del C.G.P, se dispone:

1. Decretar el secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el demandado JHONNIE HARVEY VARGAS LEON, sobre el vehículo con placas CGN-008 marca KIA serie CERATO modelo 2011 cilindraje 1.600 modelo 2011, color GRIS RATON.

2. Decretar el secuestro de los derechos derivados de la posesión que ostenta el demandado JHONNIE HARVEY VARGAS LEON, sobre el camión con placas THS-408 marca FOTON línea BJ1108VEJEA-FA modelo 2022 cilindraje 3.760.

La secretaria elabore los oficios a la SJIN Grupo Automotores para hacer efectiva la medida cautelar.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

Fmp